

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

23 de marzo de 2001

FINAL
A5-0108/2001

INFORME

1. sobre la aprobación de la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Dublín) en lo que se refiere al ejercicio 1999
(C5-0686/2000 – 2000/2166 (DEC))
2. sobre la aprobación de la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica) en lo que se refiere al ejercicio 1999
(C5-0687/2000 – 2000/2165 (DEC))
3. sobre la aprobación de la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999
SECCIÓN IV - TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECCIÓN V - TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN VI - PARTE B – COMITÉ DE LAS REGIONES
(SEC(2000)0539 – C5-0312/2000 – C5-0617/2000 – 2000/2156 (DEC))
4. sobre el aplazamiento de la decisión por la que se aprueba de la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999
SECCIÓN VI - PARTE A – COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
(SEC(2000)0539 – C5-0312/2000 – C5-0617/2000 – 2000/2156 (DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Lousewies van der Laan

ÍNDICE

Página

Página reglamentaria	3
1. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Dublín) en lo que se refiere al ejercicio 1999.....	6
2. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica) en lo que se refiere al ejercicio 1999	10
3. PROPUESTA DE DECISIÓN por la que se aprueba la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999 SECCIÓN IV - TRIBUNAL DE JUSTICIA SECCIÓN V - TRIBUNAL DE CUENTAS SECCIÓN VI - PARTE B – COMITÉ DE LAS REGIONES	14
4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN sobre el aplazamiento de la decisión por la que se aprueba la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999 SECCIÓN VI - PARTE A – COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL	21
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	24
Anexo: Visión general de las Agencias	26

PÁGINA REGLAMENTARIA

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, Dublín

El 22 de noviembre de 2000, el Tribunal de Cuentas transmitió al Parlamento su informe sobre los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación de Dublín) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999, acompañado de las respuestas de la Fundación (2000/2166 (DEC)).

En la sesión del 15 de diciembre de 2000, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido dichos documentos a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0686/2000).

El 12 de marzo de 2001, el Consejo transmitió al Parlamento la recomendación relativa a la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo con respecto a la ejecución de los ingresos y los gastos de la Fundación para el ejercicio 1999.

En la sesión del 2 de abril de 2001, la Presidenta del Parlamento anunciará que ha remitido dichos documentos a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0000/2001).

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Salónica

El 29 de noviembre de 2000, el Tribunal de Cuentas transmitió al Parlamento su informe sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop – Salónica) para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999, acompañado de las respuestas de la Fundación (2000/2165 (DEC)).

En la sesión del 15 de diciembre de 2000, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido dichos documentos a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0687/2001).

El 12 de marzo de 2001, el Consejo transmitió al Parlamento la recomendación relativa a la aprobación de la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional sobre la ejecución de los ingresos y los gastos del Centro para el ejercicio 1999.

En la sesión del 2 de abril de 2001, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido dichos documentos a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0000/2001).

Secciones IV, V, VI – Partes A y B

El 28 de abril de 2000, la Comisión presentó al Parlamento las cuentas de gestión y el balance financiero relativos a las operaciones en el marco del presupuesto del ejercicio 1999 – Volumen III (SEC(2000)0539 – 2000/2156 (DEC)).

En la sesión del 3 de julio de 2000, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido dicho documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario y, para opinión, a todas las demás comisiones (C5-0312/2000).

El 14 de noviembre de 2000, el Tribunal de Cuentas presentó al Parlamento Europeo su Informe anual relativo al ejercicio 1999.

En la sesión del 11 de diciembre de 2000, la Presidenta del Parlamento anunció que había remitido este documento, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0617/2000).

El 12 de marzo de 2001, el Consejo transmitió la recomendación relativa a la aprobación de la gestión con respecto a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999.

En la sesión del 2 de abril de 2001, la Presidenta del Parlamento anunciará que había remitido dicho documento a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0000/2001).

En la reunión del 6 de noviembre de 2000, la Comisión de Control Presupuestario confirmó el mandato de la Sra. Lousewies van der Laan como ponente.

En las reuniones de los días 27 de febrero y 21 de marzo de 2001, la Comisión de Control Presupuestario examinó el proyecto de informe.

En esta última reunión, la Comisión de Control Presupuestario aprobó:

1. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, Dublín, por 11 votos a favor y 6 votos en contra.
2. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica), por 11 votos a favor y 7 votos en contra.
3. la propuesta de decisión por la que se aprueba la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1999
SECCIÓN IV - TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECCIÓN V - TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN VI - PARTE B – COMITÉ DE LAS REGIONES, por unanimidad.
4. y la propuesta de resolución sobre el aplazamiento de la decisión por la que se aprueba la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999:
SECCIÓN VI - PARTE A – COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL, por 16 votos a favor y 1 voto en contra.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Diemut R. Theato, presidente; Lousewies van der Laan, vicepresidente y ponente; Herbert Bösch and Freddy Blak, vicepresidentes; Mogens N.J. Camre (suplente de Isabelle Caullery), Bert Doorn (suplente de Carlos Costa Neves), Anne Ferreira, Christos Folias, Salvador Garriga Polledo (suplente de José Javier Pomés Ruiz), Christopher Heaton-Harris, Helmut Kuhne, John Joseph McCartin (suplente de Brigitte Langenhagen), Jan Mulder (suplente de Antonio Di Pietro), Bart Staes, Gabriele Stauner, Rijk van Dam y Michiel van Hulst.

La exposición de motivos se presentará oralmente en el Pleno/se publicará por separado.

El informe se presentó el 23 de marzo de 2001.

El plazo de presentación de enmiendas a este informe figurará en el proyecto de orden del día del período parcial de sesiones.

PROPUESTA DE DECISIÓN

1. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de Condiciones de Vida y Trabajo (Dublín) en lo que se refiere al ejercicio de 1999 (C5-0686/2000 – 2000/2166 (DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 (C5-0686/2000)¹,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0000/2001),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),
- A. Considerando que la Fundación de Dublín continúa su misión de “*contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo, mediante medidas tendentes a desarrollar y difundir los conocimientos adecuados para coadyuvar a esta evolución*”, aplicando seis prioridades de investigación a medio plazo, en particular, en los ámbitos de las prácticas del empleo, la participación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la salud y el bienestar, y el desarrollo sostenible,
- B. Considerando que parece existir un cierto grado de solapamiento entre el trabajo de la Fundación y las actividades de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Bilbao; toma nota del memorándum de acuerdo entre ambas agencias,
- C. Considerando que, de conformidad con el Código de Conducta de 14 de julio de 1998, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales es responsable del seguimiento de la Fundación de Dublín, que recibió una subvención anual de 14,5 millones de euros y de la Agencia de Bilbao, que, a su vez, recibió una subvención anual de 6,5 millones de euros,
- D. Considerando que el Parlamento aprobó la gestión del Consejo de Administración de la Fundación el 13 de abril de 2000² en lo que se refiere al ejercicio 1998 pidiendo:
- i. a la Fundación que presentara los resultados de su ejercicio de evaluación y de su estrategia y el plan de acción nuevos para 2001-2004 antes del 31 de diciembre de 2000;

¹ DO C 373, de 27.12.2000, p. 39.

² DO C 40, de 7.02.2001, p. 384.

- ii. al Tribunal de Cuentas que hiciera un seguimiento sistemático de las decisiones de la autoridad responsable la concesión de la aprobación de la gestión y que elaborara un estudio global de las auditorías a que se someten todas las agencias;
 - iii. a la Fundación y al Tribunal de Cuentas que redujeran la duración del procedimiento contradictorio para garantizar que el informe anual pudiera presentarse al Parlamento antes del 15 de julio del año siguiente al ejercicio financiero en cuestión,
- E. Considerando que la Fundación no finalizó el ejercicio de evaluación antes de la aprobación de su programa cuatrienal para el período comprendido entre 2001 y 2004,
- F. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha tendido a llevar a cabo evaluaciones financieras en lugar de evaluaciones de funcionamiento, que no ha llevado a cabo un estudio global de los resultados de todas las auditorías de la Agencia y que no ha reducido la duración del procedimiento contradictorio con el fin de permitir que el Parlamento tome en consideración sus conclusiones antes de aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente,
- G. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares y están sujetas a la reserva de la prórroga de créditos,
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

EJERCICIO 1999	(€ ,000)
(a) Ingresos	14621
1. Subvención de la Comisión	14500
2. Ingresos varios	107
3. Ingresos procedentes de servicios remunerados	14
(b) Gastos	14518
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6934
2. Créditos prorrogados	56
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1195
2. Créditos prorrogados	180
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	2748
2. Créditos prorrogados	3405
Saldo del ejercicio	-1859
Resultado del ejercicio ((a)-(b))	103

Importe recibido de la Comisión	-2148
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	202
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-16

Fundación de Dublín

2. Pide que la Fundación lleve a cabo una evaluación externa, por primera vez desde su creación el 26 de mayo de 1975¹; pide la presentación de un Plan de Acción, a la luz de la evaluación, antes de finales de 2001; solicita que la evaluación valore cómo las principales partes interesadas, incluidos el Parlamento, la Comisión, los Estados miembros, la industria y el ámbito universitario consideran a la Fundación; pide que la evaluación incluya una valoración sobre las repercusiones de las actividades de la Fundación;
3. Pide que se efectúe una evaluación de la cooperación existente entre las agencias y que se analicen las ventajas y desventajas de una fusión entre la Fundación de Dublín y la Agencia de Bilbao;
4. Acoge con satisfacción la introducción del sistema de contabilidad presupuestaria SI2 en enero de 2001; toma nota de que, desde el 1 de julio de 2000, la Fundación preside el Servicio Común de Apoyo, un foro que reúne a usuarios de SI2, a saber, nueve agencias, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones;
5. Alienta a la Fundación a que siga reduciendo su dependencia de las administraciones de anticipo para los pagos y acoge con satisfacción el hecho de que la utilización de estas cuentas haya disminuido del 40% de los gastos totales excluidas las remuneraciones en 1997 (3,89 millones de euros), al 37% en 1998 (3,40 millones de euros) y, tras nuevos recortes, al 18% en 1999 (2,94 millones de euros); toma nota de que la Fundación tratará de reducir esta utilización al mínimo;
6. Toma nota de que la Fundación ha conseguido transformar siete puestos de traductor a puestos de grado A utilizando en mayor medida el Centro de Traducción de Luxemburgo;
7. Manifiesta su preocupación por el elevado importe de la prórroga de créditos del ejercicio 1999 al ejercicio 2000, que ascendió a 3.640.497 euros o, aproximadamente, el 25% de la subvención comunitaria de 14.500.000 euros;

Parlamento

8. Pide a sus comisiones especializadas que sigan de cerca las actividades y las repercusiones de la Fundación de Dublín y de la Agencia de Bilbao con el fin de evaluar hasta qué punto se ajustan a sus mandatos respectivos;

Tribunal de Cuentas

9. Pide al Tribunal de Cuentas que presente auditorías individuales antes del 15 de julio de cada año tras el ejercicio financiero de que se trate; pide al Tribunal que informe acerca de las conclusiones de carácter horizontal en la subsección relativa a las agencias descentralizadas en el capítulo relativo a los gastos administrativos en su Informe Anual;

¹ Reglamento (CEE) del Consejo nº 1365/75.

acogería con satisfacción que el énfasis pasara de las auditorías puramente financieras a las auditorías de resultados, lo que permitiría al Tribunal estudiar las cuestiones siguientes:

- i. Valor añadido de la agencia: incluida una evaluación de la calidad, el coste y la oportunidad de los trabajos de la agencia;
- ii. Eficacia: incluida una investigación acerca de la eficacia y de la eficiencia de la agencia en lo que respecta al cumplimiento de su misión,
- iii Ventajas comparativas: incluidas sugerencias acerca de cómo evitar cualquier posible solapamiento o duplicación entre varias agencias;

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

10. Aprueba la gestión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE DECISIÓN

2. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999 (C5-0687/2000 – 2000/2165 (DEC))

El Parlamento Europeo

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop – Salónica) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999¹ (C5-0687/2000),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0000/2001),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),
- A. Considerando que el Centro de Salónica continúa su misión de promoción y desarrollo de la formación y la educación profesional a nivel comunitario recogiendo y divulgando documentación, llevando a cabo investigaciones y constituyendo un foro de discusión,
- B. Considerando que el memorando de cooperación existente pretende clarificar las responsabilidades y asegurar la complementariedad entre el trabajo del Centro en los países candidatos y las actividades de la Fundación Europea para la Mejora de la Formación Profesional, con sede en Turín, durante el período transitorio de la ampliación de la UE,
- C. Considerando que, de conformidad con el Código de Conducta de 14 de julio de 1998, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales es responsable del seguimiento del Centro de Salónica que recibió una subvención anual de 12,4 millones de euros y la Fundación de Turín que recibió una subvención anual de 19,9 millones de euros,
- D. Considerando que el Parlamento aprobó la gestión del Consejo de Administración el 13 de abril de 2000² para el ejercicio 1998 pidiendo
- i. al Centro que iniciara una evaluación externa e informara acerca de los avances que se produjeran en el seguimiento de las recomendaciones hechas en su última evaluación de febrero en 1995;

¹ DO C 373, de 27.12.2000, p. 27.

² DO C 40, de 7.02.2001, p. 387.

- ii. al Centro que sustituyera el antiguo y complejo sistema de elaboración de su presupuesto y de su contabilidad antes del 1 de julio de 2000 y que redujera su dependencia de las administraciones de anticipo;
 - iii. al Tribunal de Cuentas que hiciera un seguimiento sistemático de las decisiones adoptadas por la autoridad responsable de la aprobación de la gestión y que llevara a cabo un análisis global de las auditorías de todas las Agencias;
 - iv. al Centro y al Tribunal de Cuentas que redujeran la duración del procedimiento contradictorio para garantizar que el informe anual pueda presentarse al Parlamento antes del 15 de julio del año siguiente al ejercicio de que se trate;
- E. Considerando que el Centro no inició una evaluación hasta diciembre de 2000, tras los retrasos de la Comisión en seleccionar a consultores externos, y que esta evaluación de las repercusiones externas y de la gestión interna estará concluida en abril de 2001,
- F. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha tendido a llevar a cabo evaluaciones financieras en lugar de evaluaciones de funcionamiento, que no ha llevado a cabo un estudio global de los resultados de todas las auditorías de la Agencia y que no ha reducido la duración del procedimiento contradictorio con el fin de permitir que el Parlamento tomara en consideración sus conclusiones antes de aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente,
- G. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares y están sujetas a la reserva de la prórroga de créditos,
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

EJERCICIO 1999	(€ ,000)
(a) Ingresos	12717
1. Subvención de la Comisión	12415
2. Ingresos varios	150
3. Ingresos consignados	152
(b) Gastos	
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6226
2. Créditos prorrogados	395
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1658
2. Créditos prorrogados	1058
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	3021

2. Créditos prorrogados	2238
Saldo del ejercicio	-520
Resultado del ejercicio ((a)-(b))	-1879
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	697
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	760
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-98

Centro de Salónica

2. Toma nota de la evaluación externa emprendida en diciembre de 2000; pide la presentación de un Plan de Acción, a la luz de la evaluación, antes de finales de 2001; solicita que la evaluación valore cómo las principales partes interesadas, incluidos el Parlamento, la Comisión, los Estados miembros, la industria y el ámbito universitario consideran al Centro;
3. Señala que existe un riesgo de solapamiento entre el Centro de Salónica y la Fundación de Turín; recuerda que el trabajo de la Fundación de Turín se ha financiado, en gran parte, con cargo a los programas PHARE, TACIS y TEMPUS; pide que en la evaluación se enjuicie la cooperación existente entre las agencias y se analicen las ventajas y desventajas de una fusión entre el Centro de Salónica y la Fundación de Turín;
4. Recuerda que el Centro dedicó pocos recursos en 1997, 1998 y 1999 al desarrollo de su propio sistema de ordenadores para gestionar su presupuesto y sus cuentas, en lugar de utilizar una aplicación descentralizada desarrollada por la Comisión, SI2, que utilizan otras nueve Agencias; acoge con satisfacción el hecho de que el antiguo sistema se sustituyera en su totalidad antes del 1 de julio de 2000 y que el mismo fuera controlado por la Comisión;
5. Lamenta las lagunas existentes en la gestión de los contratos de proyectos relativos a medios electrónicos, lo que incluye la falta de consulta con los propios departamentos informáticos del Centro y el no seguimiento de los procedimientos administrativos y financieros en lo que respecta a las licitaciones; espera que la unidad de gestión de contratos recientemente creada garantizará que no se vuelvan a producir estos problemas;
6. Reconoce los esfuerzos por reducir aún más su dependencia de las cuentas de anticipos para pagos del 47% en 1997 (€6,6 millones) al 46% en 1998 (€5,9 millones) y al 21% en 1999 (€3,1 millones);
7. Felicita al Centro por haber ahorrado €1,2 millones en la construcción de su sede; toma nota de que esto se debe a una acción concertada con el Gobierno griego y la Comisión; pide a las autoridades griegas que finalicen la transferencia formal de la propiedad y que modifiquen los planes relativos a la construcción de una autopista exactamente enfrente del edificio del Cedefop, lo que sería perjudicial y quebrantaría las promesas realizadas por escrito al Cedefop en 1995;

Parlamento

8. Pide a sus comisiones especializadas que sigan de cerca las actividades y las repercusiones del Centro de Salónica y de la Fundación de Turín con el fin de evaluar hasta qué punto se ajustan a sus mandatos respectivos;

Tribunal de Cuentas

9. Pide al Tribunal de Cuentas que presente auditorías individuales antes del 15 de julio de cada año tras el ejercicio financiero de que se trate; pide al Tribunal que informe acerca de las conclusiones de carácter horizontal en la subsección relativa a las agencias descentralizadas en el capítulo relativo a los gastos administrativos en su Informe anual; acogería con satisfacción que el énfasis pasara de las auditorías puramente financieras a las auditorías de resultados, lo que permitiría al Tribunal estudiar las cuestiones siguientes:
 - i. Valor añadido de la agencia: incluida una evaluación de la calidad, el coste y la oportunidad de los trabajos de la agencia,
 - ii. Eficacia: incluida una investigación acerca de la eficacia y de la eficiencia de la agencia en lo que respecta al cumplimiento de su misión,
 - iii. Ventajas comparativas: incluidas sugerencias acerca de cómo evitar cualquier posible solapamiento o duplicación entre varias agencias;

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

10. Aprueba la gestión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

PROPUESTA DE DECISIÓN

3. Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999

SECCIÓN IV - TRIBUNAL DE JUSTICIA

SECCIÓN V - TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN VI - PARTE B – COMITÉ DE LAS REGIONES

(SEC(2000)0539 – C5-0312/2000 – C5-0617/2000 – 2000/2156 (DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el balance financiero y las cuentas de gestión para el ejercicio 1999 (SEC(2000)0539 – C5-0312/2000),
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1999¹, acompañado de las respuestas de las instituciones (C5-0617/2000) y el Informe especial nº 5/2000 sobre los gastos inmobiliarios del Tribunal de Justicia (edificios anexos Erasmus, Thomas More y Anexo C), acompañado de las respuesta del Tribunal de Justicia²,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0617/2000),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0000/2001),
 - Visto el apartado 10 del artículo 272 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero,
 - Visto el informe presentado al Parlamento sobre la gestión del artículo 270 (Diario Oficial) del presupuesto del Tribunal de Cuentas,
 - Visto el informe presentado al Parlamento por el Comité de las Regiones sobre todos los créditos prorrogados automáticamente de 1997 a 1998 y de 1998 a 1999 en los que el porcentaje de anulación fue superior al 10% (Sección IV – Parte B del presupuesto general),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),
- A. Considerando que el Parlamento, en su calidad de autoridad responsable del control presupuestario, tiene la obligación de evaluar la utilización adecuada y efectiva del presupuesto comunitario y de actuar sobre la base de los informes detallados del Tribunal de Cuentas,
- B. Considerando que esta evaluación debería implicar no sólo una valoración de la manera en que se gasta el dinero del contribuyente, es decir, que no debe haber irregularidades ni

¹ DO C 342, de 1.12.2000.

² DO C 109, de 14.04.2000.

fraudes, sino también un examen regular de la eficacia y de las repercusiones del presupuesto comunitario en la ejecución de las políticas y de los objetivos establecidos en los Tratados y en el Derecho derivado,

- C. Considerando que todas las Instituciones, órganos consultivos y Agencias especializadas deberían compartir la preocupación por facilitar un servicio eficaz y beneficioso, es decir, una buena relación entre los costes y las prestaciones,
- D. Considerando que, dadas las nuevas responsabilidades del Consejo en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común y de la justicia y de los asuntos de interior, ha cambiado la naturaleza de los gastos en el Consejo, que han pasando de ser gastos puramente administrativos a ser gastos más operativos,
- E. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha podido establecer tasas de error en el ámbito de los gastos agrarios, lo que ha resultado de gran utilidad para mejorar el control presupuestario,

Tribunal de Justicia

Política inmobiliaria

1. Toma nota de que la construcción de los anexos del edificio *Palais* (edificios Anexo A o *Erasmus*, Anexo B o *Thomas More* y Anexo C) se debió a la creciente necesidad de locales del Tribunal de Justicia y no fue parte de un programa inmobiliario global;
2. Lamenta las circunstancias que condujeron a lo que el Tribunal de Justicia denomina la “irregularidad formal” que constituye la ocupación de estos edificios sin contrato de arrendamiento escrito entre 1989 y 1994, a un coste de unos 35 millones de ecus, como anticipo con respecto al pago de los alquileres, en condiciones contrarias a las disposiciones establecidas en el Reglamento financiero;
3. Toma nota de que las autoridades competentes de Luxemburgo sólo presentaron un proyecto de contrato de arrendamiento relativo al edificio *Erasmus* en 1989, es decir, casi cinco años después de que se adoptara la decisión de construirlo y seis meses después de la ocupación del mismo;
4. Toma nota del deseo del Tribunal de Justicia, expresado en la carta del Secretario del Tribunal de 8 de mayo de 1989 dirigida a las autoridades competentes de Luxemburgo, de evitar la ocupación de los edificios *Thomas More* y el Anexo C sin contratos escritos de arrendamiento y las condiciones de arrendamiento excesivas exigidas por las autoridades de Luxemburgo con respecto a esos edificios, factor que sólo podía prolongar las negociaciones;
5. Toma nota de las observaciones del Tribunal de Justicia, en particular en lo que respecta a las condiciones en que se hizo un seguimiento del coste de la construcción y de financiación de los tres edificios (apartado 4.1.2); opina que, a la luz de estas observaciones y de los apartados anteriores, las autoridades de Luxemburgo no dieron pruebas del grado de cooperación constructiva que es de esperar legítimamente de un país

anfitrión que promueve activamente una política de establecimiento de las instituciones comunitarias en su territorio; en consecuencia, considera que las autoridades de Luxemburgo son parcialmente responsables del hecho de que el Tribunal de Justicia ocupara los locales sin contratos de arrendamiento escritos así como de un determinado número de deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas (seguimiento inadecuado, etc.);

6. Recuerda que, tras una solicitud de la autoridad presupuestaria, el Tribunal de Cuentas elaboró un dictamen técnico en 1996 relativo a los compromisos financieros que regulan los edificios del Tribunal de Justicia; recuerda, además, que el dictamen mencionado no incluía ninguna crítica acerca de las disposiciones jurídicas y financieras del acuerdo de opción de *leasing* de 1994 entre el Tribunal de Justicia y Luxemburgo, lo cual permitió que la Comisión de Presupuestos del Parlamento autorizara un pago anticipado de conformidad con dicho acuerdo (véase transferencia de créditos nº 27/96); se pregunta por qué las reservas del Tribunal de Cuentas acerca de estas disposiciones, resumidas en el apartado 20 e de su informe especial nº 5/2000, no se dieron a conocer en su dictamen técnico de 1996;
7. Considera que, casi siete años después de la celebración del acuerdo de opción de *leasing* de 15 de noviembre de 1994, ha llegado el momento de determinar el estado final de cuentas; toma nota de que, para facilitar dicha tarea, el Tribunal de Justicia y las autoridades de Luxemburgo, conjuntamente, designaron a un experto cuya tarea incluye, entre otras cosas:
 - la determinación de aquellos gastos que no formaran parte del estado final de cuentas;
 - la realización de investigaciones detalladas con respecto a las irregularidades de facturación descubiertas por el Tribunal de Cuentas, y
 - una evaluación para comprobar si se han protegido adecuadamente los intereses financieros de la Comunidad;espera que se le informe de las conclusiones del experto lo antes posible y, en cualquier caso, con la debida antelación para la primera lectura del proyecto de presupuesto para 2002;

Ejecución del artículo 270 (Diario Oficial)

8. Toma nota del informe presentado por el Tribunal de Justicia sobre la ejecución del artículo 270¹; alienta al Tribunal de Justicia a que garantice que la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas procese y envíe los estados financieros relativos a los textos publicados por el Tribunal de Justicia en el Diario Oficial de manera adecuada, contribuyendo de esta manera a la gestión óptima de los créditos relacionados con la línea en cuestión;

¹ Véase la Decisión del Parlamento de 13 de abril de 2000 por la que se concede la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998, apartado 3 (DO C 40, de 7.02.2001, p. 390).

Control financiero y auditoría interna

9. Pide al Tribunal de Justicia que analice la opción de designar a un Auditor Interno independiente del Interventor, e informe al Parlamento Europeo del resultado de este análisis;

Tribunal de Cuentas

10. Manifiesta su preocupación porque el Tribunal de Cuentas no ha accedido aún a aceptar formalmente la solicitud del Parlamento de que facilite los nombres de aquellos Estados miembros que no hacen frente a sus obligaciones; considera que ello podría constituir un valioso instrumento para mejorar el control presupuestario del gasto comunitario;
11. Acoge con satisfacción la tendencia creciente del Tribunal de Cuentas de medir no sólo la transparencia de las actividades de la Unión Europea, sino también la eficacia y las repercusiones de las mismas;
12. Rechaza la negativa del Tribunal de Cuentas a cuantificar el índice de error e insiste en que dicho Tribunal especifique los resultados de sus auditorías sobre las declaraciones de fiabilidad sobre una base tanto geográfica como sectorial;
13. Pide al Tribunal de Cuentas que elabore una "escala de Richter" de los errores que diferencie pequeñas negligencias administrativas de verdaderos fraudes y errores varios, a fin de poder evaluar más adecuadamente la magnitud de los errores;
14. Pide al Tribunal de Cuentas que desarrolle aún más sus relaciones con los Tribunales de Cuentas nacionales y con los de los países candidatos para profundizar el trabajo de auditoría que llevan a cabo en las áreas de ingresos y gastos de la Comunidad en las que comparten la responsabilidad de la gestión;
15. Recuerda su decisión de 7 de octubre de 1998 por la que se aprobó la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996¹ en la que pedía al Tribunal de Cuentas que encargara a su Miembro responsable de los asuntos administrativos que incluyera sistemáticamente al Tribunal de Cuentas en todas las auditorías de carácter horizontal a partir del ejercicio de 1999; lamenta que los Informes Anuales subsiguientes, incluido el de 1999, no tomen en consideración esta solicitud;
16. Pide al Tribunal de Cuentas que siga mejorando sus métodos de trabajo y de elaboración de informes con vistas a facilitar el trabajo de las autoridades responsables de la aprobación de la gestión y asegurar sus continuidad de un ejercicio a otro;
17. Pide al Tribunal de Cuentas que analice la opción de designar a un Auditor Interno independiente del Interventor, e informe al Parlamento Europeo del resultado de este análisis;

¹ DO L 308, de 18.11.1998, p. 39, apartado 2.

18. Insta a los Miembros del Tribunal de Cuentas a que publiquen sus declaraciones de intereses financieros en Internet;
19. Solicita al Tribunal de Cuentas que, lógicamente, a partir del presente ejercicio, extienda sus actividades de auditoría al Consejo de forma que, en su caso, en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión, el Parlamento pueda formular observaciones sobre la ejecución del presupuesto de dicha institución;

Comité de las Regiones

20. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Comité de las Regiones para presentar una evaluación de las repercusiones de su trabajo y pide a sus instituciones asociadas que ayuden a esta evaluación, también mediante recomendaciones para mejorar la participación del Comité de las Regiones en la elaboración de políticas a nivel europeo; aguarda con interés las evaluaciones anuales referentes, entre otras, a las siguientes cuestiones:
 - el impacto del Comité de las Regiones en la legislación comunitaria;
 - la utilidad y oportunidad de los dictámenes destinados a las demás instituciones;
 - la optimización de la distribución de personal;
 - el funcionamiento del acuerdo de cooperación con el Comité Económico y Social;
 - la cooperación interinstitucional, sobre todo con miras a mejorar la utilización eficaz de los gastos administrativos a través de economías de escala en ámbitos como la contratación, la seguridad, los servicios de documentación, la gestión inmobiliaria y los servicios de restauración;
21. Toma nota del informe presentado al Parlamento sobre los créditos prorrogados automáticamente de 1997 a 1998 y de 1998 a 1999 en los que el porcentaje de anulación fue superior al 10%¹; opina que muchas de estas anulaciones se debieron a una reglamentación que debe reforzarse (presentación tardía de justificantes sobre los cursos de lenguas de los Miembros), planificación inadecuada a nivel administrativo y político (anulación o incluso sobreestimación de las órdenes de misión, anulación de reuniones de comisión al final del año), facturación tardía por parte del Servicio Común de Interpretación – Conferencias (SCIC), cálculos sobreestimados para evitar el riesgo de una disponibilidad de créditos insuficiente, etc.; pide al Comité de las Regiones que adopte las medidas necesarias para poner remedio a esta situación, si procede, en cooperación con las demás instituciones interesadas;
22. Toma nota de la observación del Tribunal de Cuentas (apartado 6.23 del Informe Anual 1999), según la cual, en febrero de 2000, el Comité de las Regiones reforzó de nuevo su reglamentación relativa a gastos y a dietas de viaje y de reuniones de sus Miembros;
23. Toma nota de que 1999 fue el último año de la Estructura Organizativa Común con el CES, que fue sustituida, el 1 de enero de 2000, por un Acuerdo de Cooperación (sujeto a una revisión anual) entre ambos comités, por el cual se mantienen operaciones conjuntas en la mayoría de los departamentos pero se establece una autonomía en los departamentos

¹ Véase la decisión del Parlamento de 13.04.2000 por la que se concede la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998, apartado 6 (DO C 40, de 7.02.2001, p. 390).

financieros y de personal; espera que la revisión anual evalúe las necesidades probadas y previsibles de ambos comités;

24. Toma nota de que durante el ejercicio 1999, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones continuaron las negociaciones con los propietarios del complejo de edificios Belliard y de que, conforme a la política de la Autoridad Presupuestaria, reembolsaron al Parlamento los pagos correspondientes al arrendamiento de los locales; toma nota, además, de que dichas negociaciones concluyeron finalmente, en diciembre de 2000, en un acuerdo de compra-arrendamiento; se compromete a examinar las condiciones de dicho acuerdo en el procedimiento de aprobación de la gestión del próximo año;
25. Se congratula por el importante ahorro que supone para el presupuesto de la Unión Europea utilizar los mismos servicios que el Comité Económico y Social, e insta a otras instituciones a que hagan lo mismo, por ejemplo compartiendo los servicios de biblioteca;
26. Pide al Comité de las Regiones que analice la opción de designar a un Auditor Interno independiente del Interventor, e informe al Parlamento Europeo del resultado de este análisis;
27. Constata que la decisión adoptada por el Comité de las Regiones sobre las condiciones y modalidades de las investigaciones internas para la lucha contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilícitas que puedan perjudicar los intereses de las Comunidades se aparta del Acuerdo Institucional de 25 de mayo de 1999 (DO L 136 de 31.5.1999, p. 15), sin que esto se justifique por una necesidad técnica; constata asimismo que esta divergencia priva a los miembros y agentes del Comité de las Regiones del derecho previsto por el Acuerdo Interinstitucional de dirigirse directamente a la OLAF sin informar de ello al Presidente o al Secretario General;

Agencias

28. Pide a la Comisión que:
 - i) garantice que se centralice la experiencia relativa a la creación de las Agencias, de manera que las conclusiones que se hayan sacado puedan aplicarse a la creación de nuevas Agencias (p. ej. la Autoridad Alimentaria Europea y la Agencia Europea de Seguridad Marítima);
 - ii) desarrolle un sistema descentralizado que permita una gestión activa de las Agencias, incluido el seguimiento, la auditoría o la evaluación del personal, las misiones, los documentos y el inventario, conforme al Sistema Integrado de Gestión de Recursos (IRMS);
 - iii) transmita de forma sistemática a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión y al Tribunal de Cuentas todas las auditorías realizadas por el interventor o las Direcciones Generales competentes a las siguientes Agencias:
 1. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Salónica

2. Fundación para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, Dublín
3. Agencia Europea del Medio Ambiente, Copenhague
4. Fundación Europea de Formación, Turín
5. Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, Lisboa
6. Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos, Londres
7. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Bilbao
8. Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, Viena
9. Agencia Europea de Reconstrucción para Kosovo, Salónica
10. Oficina de Armonización del Mercado Interior, Alicante
11. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, Angers
12. Centro de Traducción de los Órganos de la Unión, Luxemburgo;

29. Recuerda que, en su Resolución de 13 de abril de 2000¹, en el marco del ejercicio de aprobación de la gestión para 1998, el Parlamento pidió al Tribunal de Cuentas que realizara un análisis exhaustivo de las auditorías de todas las Agencias; lamenta que el Tribunal de Cuentas no lo haya realizado; pide al Tribunal de Cuentas que:
- i) realice auditorías de la gestión, más que auditorías exclusivamente financieras,
 - ii) presente un análisis comparativo de las Agencias, basado en las mejores prácticas,
 - iii) coordine sus actividades de auditoría con las de la Comisión (interventor y Direcciones Generales competentes);
30. Lamenta que 3 Agencias (las que tienen su sede en Turín, Lisboa y Angers) no han remitido el presupuesto para 1999 y que 8 de las otras agencias lo remitieron en diciembre de 1999; pide a las Agencias que remitan sus presupuestos antes del comienzo del nuevo ejercicio;
31. Pide a las Agencias que realicen y publiquen regularmente evaluaciones de sus trabajos;
32. Pide a sus comisiones especializadas que examinen detenidamente la calidad y las repercusiones del trabajo de las diversas Agencias y que remitan a su debido tiempo a la Comisión de Control Presupuestario la información correspondiente con vistas al procedimiento anual de aprobación de la gestión;
- ◆◆◆
33. Aprueba la gestión del Secretario del Tribunal de Justicia y de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas y del Comité de las Regiones en lo que se refiere a la ejecución de sus presupuestos respectivos para el ejercicio 1999;
34. Encarga a su Presidenta que transmita la presente decisión a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité de las Regiones y a todas las agencias descentralizadas mencionadas en la presente decisión y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

¹ DO C 40, de 7.02.2001, p. 390.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

4. Resolución del Parlamento Europeo por la que se aplaza la decisión sobre la aprobación de la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998

SECCIÓN VI - PARTE A – COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

(SEC(2000)0539 – C5-0312/2000 – C5-0617/2000 – 2000/2156 (DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los estados financieros y la cuenta de gestión correspondientes al ejercicio 1998 (SEC(2000)0539 – C5-0312/2000)
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1999¹, acompañada de las respuestas de las instituciones (C5-0617/2000)
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0617/2000),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0000/2001),
 - Visto el apartado 10 del artículo 272 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero,
 - Visto el informe presentado al Parlamento por el Comité Económico y Social sobre todos los créditos prorrogados automáticamente de 1997 a 1998 y de 1998 a 1999 en los que el porcentaje de anulación fue superior al 10% (Sección IV – Partes A y C del presupuesto general),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),
- A. Considerando que, teniendo en cuenta las serias irregularidades señaladas en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente a 1996 en lo que respecta a la gestión de los créditos del Comité Económico y Social, el Parlamento aplazó, en su resolución de 7 de octubre de 1998², su decisión relativa a la aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio de 1996,
- B. Considerando que una de las principales condiciones que el Parlamento impuso al Comité Económico y Social para conceder la aprobación de la gestión en su Resolución antes mencionada de 7 de octubre de 1998 fue que el asunto se remitiera a la UCLAF para “identificar cualquier forma de implicación y responsabilidad administrativa por lo

¹ DO C 342, de 1.12.2000.

² DO C 328, de 26.10.1998, p. 115.

que se refiere a la contabilización, el compromiso, las órdenes de pago y la liquidación de los gastos”,

- C. Considerando que, dado que, desde el momento en que se examinó la aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio de 1998, todavía no se ha cumplido dicha condición previa, el Parlamento, en su Resolución de 13 de abril de 2000¹ aplazó su decisión relativa a la aprobación de la gestión en lo que respecta al ejercicio 1998 hasta que hubiera recibido las conclusiones de la investigación de la OLAF,
1. Acoge con satisfacción la confirmación del Tribunal de Cuentas (apartado 6.20 del Informe Anual relativo al ejercicio 1999) en el sentido de que, entre finales de 1998 y principios de 2000, el Comité Económico y Social comenzó a aplicar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas relativas a la reforma del sistema de dietas de los Miembros;
 2. Insta a la Comisión a que haga un amplio uso de los recursos humanos y financieros del Comité Económico y Social, pidiendo al Comité que presente dictámenes preliminares antes de la elaboración definitiva de sus diversas propuestas;
 3. Toma nota de que, durante el ejercicio financiero 1999, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones continuaron las negociaciones con los propietarios del complejo de edificios Belliard y de que, conforme a la política de la Autoridad Presupuestaria, reembolsaron al Parlamento los pagos correspondientes al arrendamiento de los locales; toma nota, además, de que dichas negociaciones concluyeron finalmente, en diciembre de 2000, en un acuerdo de compra-arrendamiento; se compromete a examinar las condiciones de dicho acuerdo en el procedimiento de aprobación de la gestión del próximo año;
 4. Se congratula por el importante ahorro que supone para el presupuesto de la Unión Europea utilizar los mismos servicios que el Comité Económico y Social, e insta a otras instituciones a que hagan lo mismo, por ejemplo compartiendo los servicios de biblioteca;
 5. Toma nota de que, más de un año después de que el asunto de las irregularidades mencionadas por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual relativo al ejercicio de 1996 se remitiera a la OLAF, las conclusiones de ésta siguen pendientes; pide a la OLAF que proceda a cerrar sus investigaciones lo antes posible con el fin de permitir que el Parlamento se pronuncie acerca de la aprobación de la gestión con respecto a los ejercicios financieros 1996-1999;
 6. Pide al Comité Económico y Social que presente una evaluación de las repercusiones de su trabajo que dé respuesta, entre otras cosas, a las siguientes preguntas: ¿hasta qué punto duplica el Comité Económico y Social las actividades emprendidas por los empresarios, los representantes sindicales y las asociaciones de consumidores a nivel nacional y europeo?

¹ Véase la resolución del Parlamento Europeo de 13.04.2000 por la que se aplaza la decisión sobre la aprobación de la gestión en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1998, apartado 1 (DO C 40, de 7.02.2001, p. 391).

7. Se congratula por los esfuerzos realizados por el Comité Económico y Social para calibrar las repercusiones de sus actividades en la legislación de la Unión Europea y le insta a que continúe haciéndolo y a que publique los resultados;
8. Pide al Comité Económico y Social que analice la opción de designar a un Auditor Interno independiente del Interventor, e informe al Parlamento Europeo del resultado de este análisis;
9. Toma nota del informe presentado al Parlamento sobre los créditos prorrogados automáticamente de 1997 a 1998 y de 1998 a 1999 en los que el porcentaje de anulación fue superior al 10%; considera que muchas de las anulaciones se debieron a una reglamentación que debe reforzarse (presentación tardía de solicitud de gastos de mudanzas, dietas de instalación, de reinstalación y de traslado, así como declaraciones sobre gastos de misión), problemas en la aplicación del nuevo sistema de facturación del Servicio Común de Interpretación – Conferencias (SCIC), sobreestimación de los costes de distintos folletos, conclusión inoportuna de oposiciones organizadas conjuntamente con otras instituciones incluido el Parlamento, etc.; pide al Comité Económico y Social que adopte medidas destinadas a reducir las anulaciones, en cooperación, si procede, con otras instituciones;
10. Decide aplazar la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 1999 hasta que haya recibido las conclusiones de la investigación de la OLAF, con arreglo a lo establecido en su mencionada Resolución sobre el aplazamiento de la aprobación de la gestión para el ejercicio 1996;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Comité Económico y Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Parlamento, en su calidad de autoridad responsable del control presupuestario, tiene el deber de evaluar la utilización adecuada y eficaz del presupuesto comunitario y de actuar con arreglo a los informes detallados del Tribunal de Cuentas. Esta evaluación debería implicar no sólo una evaluación de la manera en que se gasta el dinero de los contribuyentes, es decir, que no ha habido irregularidades ni fraudes, sino también un examen regular de la eficacia y de las repercusiones del presupuesto comunitario en la ejecución de las políticas y de los objetivos establecidos en los Tratados y en el Derecho derivado. Cuando ello no ocurre o cuando deja de ocurrir, el Parlamento debería recomendar la adopción de medidas para poner remedio a la situación o utilizar sus competencias como rama de la autoridad presupuestaria para reasignar los fondos.
2. Cabe señalar el papel central y la obligación esencial de la Comisión en la evaluación de la eficacia de los programas que emprende; también debe informar regularmente al Parlamento acerca de las dificultades así como de los éxitos a fin de que, de manera ideal, no se malgasten los fondos. Sin embargo, todas las Instituciones, Tribunales, Comités y Agencias especializadas también deberían estar interesadas en facilitar un servicio eficaz y beneficioso, en esencia, una buena relación coste-eficacia. Para ello, cada institución y órgano financiado con cargo al presupuesto comunitario, tanto si se trata del Parlamento o del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, debería evaluar su eficacia y sus resultados. Ello daría lugar a una reevaluación constante de los métodos de trabajo y de los procedimientos así como de la gestión de los recursos humanos y de los objetivos globales. Si se alcanzan los objetivos originales o si éstos pierden su razón de ser, entonces hay que redefinir o bien hay que disolver el órgano de que se trate y utilizar el presupuesto para nuevas prioridades. Se deberían considerar estas alternativas cuando se pueden alcanzar los objetivos definidos con una mejor relación coste-eficacia.

El Comité Económico y Social existe desde hace más de 40 años y agrupa a empresarios, representantes sindicales y asociaciones de consumidores con vistas a facilitar a los órganos legislativos y ejecutivos de la Comunidad una asesoría oportuna en lo que respecta a la elaboración y a la modificación de la legislación. Pero todos estos grupos están también representados (y generalmente consultados) a través de sus respectivos grupos de interés a nivel nacional y/o europeo, y muchos constituyen federaciones poderosas para ejercer presión en favor de la industria, de los empleados o de los consumidores. ¿Se trata de una duplicación del esfuerzo o tiene cada uno de ellos su propio papel?

3. El Comité de las Regiones existe únicamente desde 1994 y, hasta cierto punto, todavía está buscando su auténtico papel en el proceso legislativo comunitario. Los inicios del CdR fueron poco propicios, puesto que su estructura le fue impuesta en gran medida por el Consejo, fusionando a las autoridades regionales y municipales, y los grupos nacionales con las agrupaciones políticas. Su composición (la mayor parte de sus miembros no lo son a tiempo completo), no puede ayudar a la cohesión y a la visión del CdR, aunque sí le dota de un vínculo directo democrático y de un conocimiento genuino de los asuntos regionales y locales que se ven afectados por la legislación de la UE. ¿Cuáles han sido las repercusiones del CdR en la legislación comunitaria desde sus inicios en 1994? ¿Es capaz, en el número limitado de reuniones que celebra al año, de

facilitar una asesoría útil y oportuna a las demás instituciones, en particular a la Comisión? En caso negativo, ¿qué cambios deben introducirse? ¿Está su personal distribuido de manera óptima, es decir, en el ámbito esencial de la preparación de las políticas en las distintas comisiones? ¿Qué evaluación se está llevando a cabo o qué medidas se están adoptando para mejorar su funcionamiento y su contribución?

4. El Tribunal de Cuentas ha sido objeto recientemente de serias críticas por parte del Parlamento Europeo acerca de sus métodos de trabajo. La presión del Parlamento tiene por objeto conseguir un giro en la política: de la crítica anónima se ha pasado a facilitar los nombres de aquellos Estados miembros que no alcanzan sus objetivos. Sin embargo, el Tribunal todavía se niega a cuantificar el número de errores cometidos, señalando a la vez claramente que el nivel es inaceptablemente alto. Con el fin de garantizar que el procedimiento anual de aprobación de la gestión no se reduzca a un simple ejercicio contable, el Tribunal debe especificar el número de errores desglosados tanto de manera geográfica como sectorial. Sólo de esta manera podían hacerse comparaciones y sacarse conclusiones para el futuro. Debe realizarse una distinción entre negligencias menores y verdaderos fraudes, actualmente agrupados bajo el mismo término de "error". La fijación interna de las prioridades del Tribunal también debe investigarse en mayor detalle, en particular, cómo se puede garantizar la objetividad. Esto resultaría más fácil si el Tribunal publicara los intereses financieros de sus Miembros en Internet.
5. Las 12 Agencias, creadas por distintos reglamentos del Consejo, desarrollan toda una variedad de tareas y de funciones, desde foros sobre formación profesional hasta la aprobación de nuevos tipos de plantas. Algunas están financiadas con cargo al presupuesto comunitario, otras se autofinancian. La mayoría aprueban programas anuales de trabajo aunque lo ideal sería que estos programas se presentaran al Parlamento Europeo y que esta institución los sometiera a debate, por lo menos a nivel de las comisiones especializadas competentes, con el fin de garantizar que el Parlamento pueda evaluar de manera adecuada el trabajo y los objetivos de estas agencias todos los años. Tres Agencias no han publicado su presupuesto para 1999. El propio Parlamento debería interesarse en mayor medida por las actividades de las agencias y de los órganos consultivos y evaluar si realmente están ofreciendo el servicio que se les exige. ¿Ofrecen un mayor grado de conocimiento especializado que el que puede facilitar la Comisión? En caso afirmativo, ¿funcionan de manera eficaz y eficiente? ¿Se solapan o duplican sus mandatos? ¿Ante quién son responsables? ¿Existe la necesidad de racionalizar el número de agencias creadas? ¿Deberían tener una duración de vida indefinida o deberían estar sujetas a una reevaluación quinquenal? ¿Existen enseñanzas que puedan compartirse y ser aprovechadas por todos?
6. La naturaleza cambiante de los gastos en el Consejo de Ministros está obligando al Parlamento a reconsiderar el hecho de que no realiza controles en el marco del procedimiento presupuestario. El presupuesto se utilizaba para fines puramente administrativos, pero el aumento de las responsabilidades, en especial en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común y de la justicia y de los asuntos de interior, indica que podría ser necesario un cambio en la política de control presupuestario.

ANEXO

En el cuadro que figura a continuación se expone una visión general de los gastos e ingresos (en millones de euros) y del personal permanente para 1999.

	PE*	Personal	Ingresos			Gastos	B #.
			UE	%	Total	Total	
I. Primera generación de organismos descentralizados							
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Salónica ¹ (antes Berlín) [1975]	✓	81	12.4	97.6	12.7	14.6	✓
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo ² , Dublín [1975]	✓	84	14.5	89.2	14.6	14.5	✓
II. Segunda generación de organismos descentralizados (financiados por la UE)							
Agencia Europea del Medio Ambiente ³ , Copenhague [1990]	✗	68	18.2	99.4	18.4	18.3	✓
Fundación Europea de Formación ⁴ , Turín [1990]	✗	130	19.9	99.3	20.	16.2	✗
Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías ⁵ Lisboa [1993]	✗	45	8.2	100.	8.2	8.0	✗
Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos ⁶ Londres [1993]	✗	203	13.0	29.7	43.7	41.2	✓
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ⁷ Bilbao [1995]	✗	24	5.0	96.2	5.2	6.8	✓
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia ⁸ Viena [1997]	✗	17	3.8	99.3	3.8	3.1	✓
Agencia Europea de Reconstrucción para Kosovo (OBNOVA) ⁹ Salónica [1999]	✓	-	-	-	-	-	
II. Segunda generación de organismos descentralizados (no financiados por la UE)							
Oficina de Armonización del Mercado Interior ¹⁰ Alicante [1994]	✗	490	0	0	88.2	92.2	✓
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales ¹¹ Angers [1994]	✗	27	0	0	7.3	6.8	✗
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión ¹² Luxemburgo [1994]	✗	131	0	0	14.0	14.1	✓
		1300			236.1	235.8	

PE * ✓ = el Parlamento puede conceder la aprobación de la gestión

* ✗ = la aprobación de la gestión la concede el Consejo de Administración de la Agencia

B # * ✓ = la Agencia ha presentado el presupuesto a su debido tiempo

* ✗ = el presupuesto no se ha presentado a su debido tiempo

¹ Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo de 10.2.1975.

² Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo de 26.5.1975.

³ Reglamento (CCE) n° 1210/90 del Consejo de 7.5.1990.

⁴ Reglamento (CCE) n° 1360/90 del Consejo de 7.5.1990.

⁵ Reglamento (CEE) n° 302/93 del Consejo de 8.2.1993.

⁶ Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo de 23.7.1993.

⁷ Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo de 18.7.1994.

⁸ Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo de 2.6.1997.

⁹ Reglamento (CE) n° 2454/99 del Consejo de 15.11.1999.

¹⁰ Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo de 20.12.1993.

¹¹ Reglamento (CE) n° 2100/94 del Consejo de 27.7.1994.

¹² Reglamento (CE) n° 2695/94 del Consejo de 28.11.1994.